



Distr. general 12 de octubre de 2018 Español Original: inglés

### Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico

49º período de sesiones

Katowice, 2 a 8 de diciembre de 2018 Tema 2 a) del programa provisional **Cuestiones de organización: Aprobación del programa** 

#### Programa provisional y anotaciones

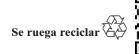
#### Nota de la Secretaria Ejecutiva

#### I. Programa provisional

- 1. Apertura del período de sesiones.
- 2. Cuestiones de organización:
  - a) Aprobación del programa;
  - b) Organización de los trabajos del período de sesiones;
  - c) Elección de los miembros de la Mesa, a excepción del Presidente;
  - d) Actividades aprobadas.
- 3. Informe del Comité de Adaptación: informe correspondiente a 2018; y cuestiones a que se hace referencia en los párrafos 41, 42 y 45 de la decisión 1/CP.21.
- 4. Informe del Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático.
- 5. Desarrollo y transferencia de tecnologías:
  - Marco tecnológico establecido en virtud del artículo 10, párrafo 4, del Acuerdo de París;
  - b) Informe anual conjunto del Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima.
- 6. Investigación y observación sistemática.
- 7. Plataforma de las Comunidades Locales y los Pueblos Indígenas.
- 8. Labor conjunta de Koronivia sobre la agricultura.
- 9. Repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta:
  - a) Foro mejorado y programa de trabajo;
  - Modalidades, programa de trabajo y funciones del foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta en el marco del Acuerdo de París;

GE.18-17017 (S) 301018 311018







- c) Asuntos relacionados con el artículo 2, párrafo 3, del Protocolo de Kyoto.
- 10. Cuestiones metodológicas relacionadas con la Convención: emisiones resultantes del combustible utilizado en el transporte aéreo y marítimo internacional.
- 11. Asuntos relacionados con el artículo 6 del Acuerdo de París:
  - a) Orientaciones sobre los enfoques cooperativos a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 2, del Acuerdo de París;
  - b) Normas, modalidades y procedimientos del mecanismo establecido en virtud del artículo 6, párrafo 4, del Acuerdo de París;
  - c) Programa de trabajo en relación con el marco para los enfoques no relacionados con el mercado a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 8, del Acuerdo de París.
- Modalidades para rendir cuentas de los recursos financieros aportados y movilizados mediante intervenciones públicas, de conformidad con el artículo 9, párrafo 7, del Acuerdo de París.
- 13. Informes sobre otras actividades:
  - a) Informe anual sobre el examen técnico de la información comunicada conforme a lo dispuesto en la Convención por las Partes incluidas en el anexo I de la Convención en sus informes bienales y comunicaciones nacionales:
  - b) Informe anual sobre el examen técnico de los inventarios de gases de efecto invernadero de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención;
  - c) Informe anual sobre el examen técnico de los inventarios de gases de efecto invernadero y otra información comunicada por las Partes incluidas en el anexo I, tal como se definen en el artículo 1, párrafo 7, del Protocolo de Kyoto.
- 14. Otros asuntos.
- 15. Clausura e informe del período de sesiones.

#### II. Anotaciones al programa provisional

#### 1. Apertura del período de sesiones

1. La primera sesión plenaria del 49° período de sesiones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) se celebrará el domingo 2 de diciembre de 2018 y estará presidida por el Presidente del OSACT, Sr. Paul Watkinson (Francia). En ella se pondrá en marcha la labor relativa a todas las cuestiones.

#### 2. Cuestiones de organización

#### a) Aprobación del programa

2. Se presentará para su aprobación el programa provisional, preparado por la Secretaria Ejecutiva de común acuerdo con el Presidente.

FCCC/SBSTA/2018/7	Programa provisional y anotaciones. Nota de la Secretaria Ejecutiva
Más información en	https://unfccc.int/event/sbsta-49

#### b) Organización de los trabajos del período de sesiones

3. El programa abarca cuestiones relacionadas con la Convención, el Acuerdo de París y el Protocolo de Kyoto. Es esencial que las Partes sigan trabajando diligentemente en

todos los temas del programa a fin de asegurar que se avance de manera equilibrada. La Conferencia de las Partes (CP) reiteró, en su 23<sup>er</sup> período de sesiones, su petición a los órganos subsidiarios y constituidos de que acelerasen su labor relativa al programa de trabajo dimanante del Acuerdo de París y transmitieran los resultados a la CP en su 24º período de sesiones a más tardar¹. El OSACT solicitará el apoyo de las Partes para atender esa petición, sobre todo teniendo en cuenta que está previsto que el programa de trabajo dimanante del Acuerdo de París se ultime en la CP 24.

- 4. Con arreglo a la decisión 1/CP.23, se celebró un período de sesiones de negociación adicional de los tres órganos subsidiarios del 4 al 9 de septiembre de 2018 en Bangkok para examinar cuestiones relacionadas con el programa de trabajo dimanante del Acuerdo de París. En el caso del OSACT, este constituyó la segunda parte de su 48° período de sesiones, que se dedicó exclusivamente al examen de los temas del programa del OSACT 48 relacionados con el programa de trabajo dimanante del Acuerdo de París, a saber: los temas 4, 5, 9 b), 12 a) a c) y 13.
- 5. En el programa provisional para este período de sesiones guardan relación con el programa de trabajo dimanante del Acuerdo de París los temas 3 (la parte relativa a las cuestiones a que se hace referencia en los párrafos 41, 42 y 45 de la decisión 1/CP.21), 5 a), 9 b), 11 a) a c) y 12. En la segunda parte de su 48° período de sesiones, el OSACT convino que los Presidentes del Grupo de Trabajo Especial sobre el Acuerdo de París (GAP), el Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) y el OSACT prepararían una nota de reflexión conjunta² en la que se abordaran los progresos realizados hasta la fecha y se señalaran formas de avanzar en relación con el programa de trabajo dimanante del Acuerdo de París, y que la nota incluiría propuestas de texto que pudieran ayudar a hacer avanzar las deliberaciones de las Partes³. El Presidente del OSACT ha estado trabajando en estrecha colaboración con los demás Presidentes para poder publicar dicha nota a mediados de octubre de 2018.
- 6. En la página web del OSE 49 se publicará información detallada sobre los trabajos del período de sesiones<sup>4</sup>. En la nota de reflexión conjunta a que se hace referencia en el párrafo 5 supra se facilitarán más detalles sobre la organización de la labor relativa al examen de los temas del programa relacionados con el programa de trabajo dimanante del Acuerdo de París. Si bien el objetivo del período de sesiones consiste en que se logren resultados sustantivos siempre que sea posible, el tiempo será un obstáculo en todos los temas. En colaboración con las demás Presidencias, el Presidente del OSACT consultará con las Partes cómo avanzar en todos los temas de manera equilibrada, eficiente y rápida, en particular si sería necesario considerar la posibilidad de aplazar al próximo período de sesiones el examen de algunos de los temas no relacionados con el programa de trabajo dimanante del Acuerdo de París para los que no fuera preciso llegar a un acuerdo o impartir orientaciones en Katowice.
- 7. Se invita a los delegados a que consulten el calendario general y el programa diario que se publicará durante el período de sesiones<sup>5</sup>, y a que consulten también con frecuencia las pantallas de televisión en circuito cerrado para conocer el calendario actualizado de los trabajos del OSACT. A fin de maximizar el tiempo de negociación y hacer posible la clausura puntual del período de sesiones, las Presidencias de los órganos, en consulta con las Partes y de manera transparente, propondrán formas de ahorrar tiempo en la organización y programación de las sesiones, teniendo en cuenta las conclusiones anteriores del OSE al respecto<sup>6</sup>. En este contexto, las Presidencias del OSACT, el OSE y el GAP propondrán límites de tiempo para la labor de grupo y plazos para la presentación de conclusiones, a fin de garantizar que, en la medida de lo posible, estas estén disponibles en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas para la sesión plenaria de clausura.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Decisión 1/CP.23, párr. 4.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Podrá consultarse en: https://unfccc.int/event/sbsta-49.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> FCCC/SBSTA/2018/6, párr. 14.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> https://unfccc.int/event/sbsta-49.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Puede consultarse en: https://unfccc.int/dp-cop24.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> FCCC/SBI/2014/8, párrs. 218 a 221.

#### c) Elección de los miembros de la Mesa, a excepción del Presidente

- 8. Antecedentes. El OSACT elegirá a su Vicepresidente y a su Relator. La Vicepresidenta y el Relator actuales permanecerán en el cargo hasta que se elija a sus sucesores. Se invita a las Partes a que estudien activamente la posibilidad de proponer a mujeres para estos cargos.
- 9. Cuando el OSACT ejerza sus funciones respecto de cuestiones referentes al Protocolo de Kyoto, todo miembro de su Mesa que represente a una Parte en la Convención que a esa fecha no sea Parte en el Protocolo de Kyoto será reemplazado por otro miembro que será elegido de entre las Partes en el Protocolo y por ellas mismas. Esto es aplicable, *mutatis mutandis*, al Acuerdo de París.
- 10. *Medidas*. Se invitará al OSACT a elegir a los miembros de su Mesa lo antes posible una vez finalizadas las consultas. En caso necesario, se lo invitará también a elegir a miembros adicionales para reemplazar al Vicepresidente y/o al Relator si estos representan a un Estado que es Parte en la Convención, pero no en el Protocolo de Kyoto o en el Acuerdo de París.

Más información en

http://unfccc.int/655

#### d) Actividades aprobadas

- 11. Tal como se solicitó en el OSACT 48.1, coincidiendo con el actual período de sesiones tendrán lugar las siguientes actividades:
- a) El 12° Foro de Funcionarios de Enlace del programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático, que estará dedicado al tema de la diversificación económica<sup>7</sup>;
- b) Un taller sobre el tema 2 a) de la labor conjunta de Koronivia sobre la agricultura, a saber, las modalidades para poner en práctica los resultados de los cinco talleres sobre cuestiones relacionadas con la agricultura y otros temas que puedan derivarse de esta labor en un futuro, con los órganos constituidos en virtud de la Convención<sup>8</sup> (véase el párrafo 36 *infra*);
- c) Una reunión de un día de duración para examinar la labor del foro mejorado sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta (véase el párrafo 42 *infra*).

# 3. Informe del Comité de Adaptación: informe correspondiente a 2018; y cuestiones a que se hace referencia en los párrafos 41, 42 y 45 de la decisión 1/CP.21

- 12. Antecedentes. En su 17º período de sesiones, la CP pidió al Comité de Adaptación que presentara un informe anual a la CP, por conducto de los órganos subsidiariosº. En 2018 había previstas dos reuniones ordinarias del Comité de Adaptación en Bonn: la 13ª reunión tuvo lugar del 27 de febrero al 2 de marzo y la 14ª, del 24 al 26 de octubre. En el informe del Comité de Adaptación correspondiente a 2018 figuran los resultados de esas reuniones y de su labor entre los períodos de sesiones.
- 13. En la decisión 1/CP.21, párrafos 41, 42 y 45, se pidió al Comité de Adaptación (en conjunción con el Grupo de Expertos para los Países Menos Adelantados (GEPMA) en lo relativo a los párrafos 41 y 45) que se ocupara de varias cuestiones relacionadas con la adaptación en el marco del Acuerdo de París y formulara recomendaciones para que la CP/RA las examinase y aprobase en su primer período de sesiones. Estas recomendaciones se incluyeron en el informe del Comité de Adaptación correspondiente a 2017<sup>10</sup>. En su

<sup>7</sup> FCCC/SBSTA/2018/4, párr. 23.

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Véase la decisión 4/CP.23, párr. 2 a).

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Decisión 2/CP.17, párr. 96.

 $<sup>^{10}\ \</sup> FCCC/SB/2017/2\ y\ FCCC/SB/2017/2/Add.1-FCCC/SBI/2017/14/Add.1.$ 

47º período de sesiones, el OSE y el OSACT observaron que el Comité de Adaptación había completado su labor relativa a las recomendaciones y convinieron que estas se seguirían examinando durante su 48º período de sesiones. En el OSE 48 y el OSACT 48 prosiguió el examen de las recomendaciones (en el caso de las recomendaciones conjuntas del Comité de Adaptación y del GEPMA, en sesiones conjuntas con el grupo establecido en relación con el tema del programa del OSE titulado "Asuntos relacionados con los países menos adelantados")<sup>11</sup> con miras a remitir las recomendaciones a la CP, en su 24º período de sesiones, para que la CP/RA las examinase y aprobase en su primer período de sesiones.

- 14. Las cuestiones mencionadas en el párrafo 13 *supra* se examinaron durante el OSACT 48.2, en el que se convino que los progresos logrados en ese período de sesiones constituirían una base útil para que en la CP 24 las Partes pudieran proseguir las negociaciones sobre el programa de trabajo dimanante del Acuerdo de París y culminarlas con éxito<sup>12</sup>. En la nota de reflexión a que se hace referencia en el párrafo 5 *supra*, en la que se señalarán formas de avanzar y se incluirán propuestas de texto sobre estas cuestiones, se facilitarán más detalles a este respecto.
- 15. *Medidas*. Se invitará al OSACT y al OSE a examinar el informe del Comité de Adaptación correspondiente a 2018 y a recomendar un proyecto de conclusiones y/o un proyecto de decisión referente a la ejecución del plan de trabajo del Comité de Adaptación para 2018 con miras a que la CP lo examine y apruebe en su 24° período de sesiones.
- 16. A fin de velar por que en la CP 24 se ultime con éxito el programa de trabajo dimanante del Acuerdo de París, se invitará también al OSACT y al OSE a concluir su examen de las recomendaciones formuladas por el Comité de Adaptación a la CP/RA en cumplimiento de lo dispuesto en la decisión 1/CP.21, párrafo 42, así como de las recomendaciones formuladas conjuntamente por el Comité de Adaptación y el GEPMA a la CP/RA en cumplimiento de lo dispuesto en la decisión 1/CP.21, párrafos 41 y 45.

FCCC/SB/2018/3 Informe del Comité de Adaptación
Resultados del OSACT 48.2 https://unfccc.int/documents/77091
Más información en http://unfccc.int/6053

#### 4. Informe del Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático

- 17. Antecedentes. En sus períodos de sesiones 19° y 20°, la CP pidió al Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático que le presentara anualmente un informe por conducto de los órganos subsidiarios y que formulara las recomendaciones que estimara oportunas<sup>13</sup>. En el artículo 8, párrafo 2, del Acuerdo de París se dispone que el Mecanismo Internacional de Varsovia estará sujeto a la autoridad y la orientación de la CP/RA.
- 18. En su 21<sup>er</sup> período de sesiones, la CP pidió<sup>14</sup> al Comité Ejecutivo que estableciera un equipo de tareas con el fin de elaborar recomendaciones sobre enfoques integrados que permitiesen evitar, reducir al mínimo y afrontar los desplazamientos relacionados con los efectos adversos del cambio climático. En consecuencia, el informe del Comité Ejecutivo contiene, entre otras cosas, las recomendaciones resultantes de la labor del Equipo de Tareas sobre los Desplazamientos.
- 19. En su 22º período de sesiones, la CP aprobó el marco orientativo para el plan de trabajo quinquenal evolutivo del Comité Ejecutivo como base sobre la cual definir las actividades correspondientes<sup>15</sup>. En 2018, el Comité Ejecutivo celebró dos reuniones

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> FCCC/SBSTA/2017/7, párrs. 30 a 32.

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> FCCC/SBSTA/2018/6, párr. 13.

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> Decisiones 2/CP.19, párr. 3, y 2/CP.20, párr. 4.

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> Decisión 1/CP.21, párr. 49.

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> Decisión 3/CP.22, párr. 3.

ordinarias en Bonn: la 7ª reunión tuvo lugar del 13 al 16 de marzo y la 8ª, del 18 al 21 de septiembre.

20. *Medidas*. Se invitará al OSACT y al OSE a examinar el informe del Comité Ejecutivo y a recomendar qué otras medidas procede adoptar.

FCCC/SB/2018/1	Informe del Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático
Más información en	http://unfccc.int/7545 y http://unfccc.int/6056

#### 5. Desarrollo y transferencia de tecnología

## a) Marco tecnológico establecido en virtud del artículo 10, párrafo 4, del Acuerdo de París

- 21. Antecedentes. En su 21er período de sesiones, la CP<sup>16</sup> pidió al OSACT que, en su 44º período de sesiones, comenzara a elaborar el marco tecnológico establecido en virtud del artículo 10, párrafo 4, del Acuerdo de París y que informara sobre sus conclusiones a la CP, con miras a que esta formulara una recomendación sobre dicho marco para su examen y aprobación en la CP/RA 1. Este asunto fue examinado por primera vez por el OSACT en su 44º período de sesiones y, posteriormente, en el OSACT 45, 46, 47 y 48.1.
- 22. Las cuestiones relacionadas con la elaboración del marco tecnológico se volvieron a examinar durante el OSACT 48.2, en el que se convino que los progresos logrados en ese período de sesiones constituirían una base útil para que en la CP 24 las Partes pudieran proseguir las negociaciones sobre el programa de trabajo dimanante del Acuerdo de París y culminarlas con éxito<sup>17</sup>. En la nota de reflexión a que se hace referencia en el párrafo 5 *supra*, en la que se señalarán formas de avanzar y se incluirán propuestas de texto sobre estas cuestiones, se facilitarán más detalles a este respecto.
- 23. *Medidas*. A fin de velar por que en la CP 24 se ultime con éxito el programa de trabajo dimanante del Acuerdo de París, se invitará al OSACT a que concluya su labor relacionada con la elaboración del marco tecnológico.

Resultados del OSACT 48.2	https://unfccc.int/documents/182114
Más información en	http://unfccc.int/ttclear

#### Informe anual conjunto del Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima

- 24. Antecedentes. En su 20° período de sesiones, la CP decidió que el Comité Ejecutivo de Tecnología (CET) y el Centro y Red de Tecnología del Clima (CRTC) seguirían presentando un informe anual conjunto a la CP, por conducto de los órganos subsidiarios, sobre sus respectivas actividades y el desempeño de sus respectivas funciones <sup>18</sup>. En 2018, el CET celebró su 16ª reunión del 13 al 16 de marzo y su 17ª reunión del 25 al 28 de septiembre, ambas en Bonn. La Junta Consultiva del CRTC celebró su 11ª reunión del 7 al 9 de marzo en Copenhague y su 12ª reunión del 3 al 5 de octubre en Viena.
- 25. *Medidas*. Se invitará al OSACT y al OSE a examinar el informe anual conjunto del CET y el CRTC y a recomendar un proyecto de decisión al respecto para que la CP lo examine y apruebe en su 24º período de sesiones.

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> Decisión 1/CP.21, párr. 67.

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> FCCC/SBSTA/2018/6, párr. 13.

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> Decisión 17/CP.20, párr. 4.

FCCC/SB/2018/2	Informe anual conjunto del Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima correspondiente a 2018
Más información en	http://unfccc.int/ttclear

#### 6. Investigación y observación sistemática

- 26. Antecedentes. Durante el segundo período de reunión de cada año, el OSACT centra su labor en la observación sistemática<sup>19</sup>.
- 27. En su 45° período de sesiones, el OSACT observó que en 2016 la secretaría había organizado, bajo la dirección del Presidente del OSACT, el Día de Información sobre la Tierra, e invitó a las Partes a que consideraran la posibilidad de invitar a la secretaría a organizar eventos similares durante la aplicación del plan de ejecución del Sistema Mundial de Observación del Clima (SMOC), *The Global Observing System for Climate: Implementation Needs*<sup>20</sup>, basándose en las opiniones presentadas por las Partes a más tardar en el OSACT 49<sup>21</sup>.
- 28. En su 45° período de sesiones, el OSACT<sup>22</sup> observó también la necesidad de celebrar talleres regionales, señalada en el plan de ejecución del SMOC. En este sentido:
- a) En 2018 se celebró en Uganda un taller conjunto del SMOC, Copernicus, el Sistema Mundial Integrado de Sistemas de Observación de la Organización Meteorológica Mundial (OMM) y el Marco Mundial para los Servicios Climáticos sobre la mejora de la cadena de valor que abarca desde las observaciones hasta los servicios climáticos para apoyar las políticas sobre el clima, la adaptación y la mitigación en África Oriental.
- b) El SMOC y el Sistema Mundial Integrado de Sistemas de Observación de la OMM elaboraron, en colaboración con la Secretaría del Programa Regional para el Medio Ambiente del Pacífico, el Grupo para la Comunicación y la Infraestructura en las Islas del Pacífico y el Consejo Meteorológico del Pacífico, el plan para el desarrollo de una red de observación en la región del Pacífico a raíz del taller regional para los pequeños Estados insulares en desarrollo del Pacífico celebrado en Fiji en 2017, del cual se tomó nota en el OSACT 47<sup>23</sup>.
- 29. De conformidad con los mandatos encomendados en sus períodos de sesiones 45° y 47°, el OSACT invitó a que, periódicamente y según procediera:
- a) La secretaría del SMOC informara sobre los progresos realizados en la aplicación del plan de ejecución del SMOC de  $2016^{24}$ ;
  - b) La OMM presentara comunicaciones sobre el estado del clima mundial<sup>25</sup>;
- c) La OMM informara sobre los progresos realizados en la aplicación del Marco Mundial para los Servicios Climáticos<sup>26</sup>;
- d) El Comité sobre Satélites de Observación de la Tierra y el Grupo de Coordinación sobre Satélites Meteorológicos informaran sobre los progresos realizados<sup>27</sup>.
- 30. *Medidas*. Se invitará al OSACT a estudiar este asunto y la información recibida, con miras a determinar qué otras medidas estima conveniente adoptar.

<sup>&</sup>lt;sup>19</sup> FCCC/SBSTA/2012/5, párr. 46.

Puede consultarse en: https://public.wmo.int/en/resources/library/global-observing-system-climate-implementation-needs.

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> FCCC/SBSTA/2016/4, párr. 44.

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> FCCC/SBSTA/2016/4, párr. 39.

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> FCCC/SBSTA/2017/7, párr. 55.

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> FCCC/SBSTA/2016/4, párr. 41.

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> FCCC/SBSTA/2016/4, párr. 43.

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> FCCC/SBSTA/2017/7, párr. 57.

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> FCCC/SBSTA/2017/7, párr. 56.

Comunicaciones	http://www4.unfccc.int/sites/submissionportal/Pages/Ho me.aspx (en "sessions", seleccionar "SBSTA 49")
Más información en	https://unfccc.int/topics/science/workstreams/systematic- observation

#### 7. Plataforma de las Comunidades Locales y los Pueblos Indígenas

- 31. Antecedentes. En la decisión 2/CP.23 se definen el propósito general y las funciones de la Plataforma de las Comunidades Locales y los Pueblos Indígenas y las primeras medidas destinadas a poner en funcionamiento la plataforma.
- 32. En la misma decisión, la CP recomendó que los procesos relativos a la Plataforma, incluida su puesta en funcionamiento, tuvieran en cuenta, entre otras cosas, los intereses y opiniones de las comunidades locales y los pueblos indígenas, así como la participación plena y efectiva de esos pueblos, la igualdad entre los pueblos indígenas y las Partes, también en las funciones de liderazgo, la selección independiente de los representantes de los pueblos indígenas de conformidad con sus propios procedimientos, y la financiación adecuada por la secretaría y mediante contribuciones voluntarias para hacer posibles las funciones de la Plataforma.
- 33. En la primera parte de su 48° período de sesiones, el OSACT examinó la continuación de la puesta en funcionamiento de la Plataforma, de conformidad con la decisión 2/CP.23, en particular la creación de un grupo de trabajo de facilitación, que no sería un órgano de negociación en el marco de la Convención, y las modalidades para la elaboración de un plan de trabajo para el pleno cumplimiento de las funciones de la plataforma, con una representación equilibrada de las comunidades locales y los pueblos indígenas y las Partes. La primera actividad de la Plataforma, un taller de múltiples interesados sobre el cumplimiento de sus funciones, se organizó el 1 de mayo de 2018, coincidiendo con el OSACT 48.1<sup>28</sup>.
- 34. *Medidas*. Se invitará al OSACT a que siga examinando este asunto sobre la base del texto del proyecto de decisión propuesto en el OSACT 48.1 por los cofacilitadores de las consultas oficiosas relacionadas con este tema del programa<sup>29</sup>, y a que concluya su examen formulando recomendaciones para que la CP las examine y apruebe en su 24º período de sesiones.

Más información en	http://unfecc.int/10475
--------------------	-------------------------

#### 8. Labor conjunta de Koronivia sobre la agricultura

- 35. Antecedentes. En su 23<sup>er</sup> período de sesiones, la CP pidió al OSACT y al OSE que examinaran conjuntamente las cuestiones relacionadas con la agricultura, entre otras cosas mediante talleres y reuniones de expertos, en colaboración con los órganos constituidos en virtud de la Convención y teniendo en cuenta la vulnerabilidad de la agricultura al cambio climático y los enfoques destinados a gestionar la seguridad alimentaria<sup>30</sup>.
- 36. En la primera parte de su 48° período de sesiones, el OSACT y el OSE iniciaron la labor conjunta de Koronivia sobre la agricultura y elaboraron la hoja de ruta de Koronivia, en la que se prevén actividades hasta noviembre de 2020<sup>31</sup>. Ambos órganos pidieron a la secretaría que organizase, conjuntamente con el OSACT 49 y el OSE 49, un taller sobre el tema 2 a) de la labor conjunta de Koronivia sobre la agricultura, a saber, las modalidades

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> Se puede obtener más información sobre el taller en: https://unfccc.int/topics/local-communities-and-indigenous-peoples-platform/events-and-meetings/workshops-meetings/multi-stakeholder-workshop-on-the-local-communities-and-indigenous-peoples-platform.

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> Puede consultarse en: https://unfccc.int/process-and-meetings/conferences/bonn-climate-change-conference-april-2018/sessions/sbsta-48#eq-11.

<sup>&</sup>lt;sup>30</sup> Decisión 4/CP.23, párr. 1.

<sup>&</sup>lt;sup>31</sup> FCCC/SBSTA/2018/4, párr. 60 y anexo I.

para poner en práctica los resultados de los cinco talleres sobre cuestiones relacionadas con la agricultura y otros temas que puedan derivarse de esta labor en un futuro, con los órganos constituidos en virtud de la Convención<sup>32</sup>. Asimismo, el OSACT y el OSE convinieron que seguirían examinando este asunto en su 49º período de sesiones<sup>33</sup>.

- 37. En respuesta a la invitación que habían recibido<sup>34</sup>, las Partes y los observadores presentaron sus opiniones sobre el taller mencionado en el párrafo 36 *supra*.
- 38. *Medidas*. El OSACT y el OSE seguirán examinando la labor conjunta de Koronivia sobre la agricultura con miras a presentar un informe al respecto a la CP en su 26º período de sesiones (noviembre de 2020).

Comunicaciones	http://www4.unfccc.int/sites/submissionportal/Pages/Ho me.aspx (en "sessions", seleccionar "SBSTA 49")
Más información en	http://unfccc.int/8793

#### 9. Repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta

#### a) Foro mejorado y programa de trabajo

- 39. *Antecedentes*. En su 44º período de sesiones, el OSACT y el OSE convinieron<sup>35</sup> que ejecutarían el programa de trabajo sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta<sup>36</sup> bajo la orientación de sus Presidentes.
- 40. En la primera parte de su 48° período de sesiones, el OSACT y el OSE tomaron nota de las opiniones expresadas sobre el alcance del examen de la labor del foro mejorado que se llevaría a cabo durante su 49° período de sesiones y llegaron a un acuerdo sobre el alcance del examen<sup>37</sup>. Las Partes y los observadores presentaron sus opiniones sobre la labor del foro mejorado, tomando como base el acuerdo sobre el alcance del examen, y la secretaría preparó un informe de síntesis de esas opiniones con el fin de orientar las deliberaciones sobre este asunto en el OSACT 49 y el OSE 49.
- 41. Durante la primera parte del 48° período de sesiones del OSACT y el OSE, la secretaría, bajo la orientación de los Presidentes de ambos órganos, organizó un taller de capacitación de dos días de duración sobre el uso de herramientas de modelización económica en relación con las esferas del programa de trabajo del foro mejorado<sup>38</sup>. La secretaría preparó un informe sobre el taller para que ambos órganos pudieran examinarlo en su 49° período de sesiones.
- 42. En la primera parte de su 48° período de sesiones, el OSACT y el OSE acordaron<sup>39</sup> celebrar una jornada de examen de la labor del foro mejorado que coincidiera con el OSACT 49 y el OSE 49, con miras a concluir el examen de la labor del foro mejorado en ese período de sesiones.
- 43. *Medidas*. Se invitará al OSACT y al OSE a concluir el examen de la labor del foro y a formular recomendaciones al respecto a la CP para que las examine y apruebe en su 24º período de sesiones.

FCCC/SB/2018/INF.3	Use of economic modelling tools related to the areas of the
	work programme of the improved forum on the impact of
	the implementation of response measures. Workshop report
	by the secretariat

<sup>&</sup>lt;sup>32</sup> FCCC/SBSTA/2018/4, párr. 61 y anexo I.

<sup>&</sup>lt;sup>33</sup> FCCC/SBSTA/2018/4, párr. 66.

<sup>&</sup>lt;sup>34</sup> FCCC/SBSTA/2018/4, párr. 65 y anexo I.

<sup>&</sup>lt;sup>35</sup> FCCC/SBSTA/2016/2, párr. 53.

<sup>&</sup>lt;sup>36</sup> FCCC/SBSTA/2016/2, anexo II.

 $<sup>^{\</sup>rm 37}~$  FCCC/SBSTA/2018/4, párr. 72 y anexo II.

<sup>&</sup>lt;sup>38</sup> De acuerdo con el documento FCCC/SBSTA/2017/7, párr. 69.

<sup>&</sup>lt;sup>39</sup> FCCC/SBSTA/2018/4, párr. 74.

FCCC/SB/2018/INF.4 Work of the improved forum. Synthesis report by the secretariat

Comunicaciones http://www4.unfccc.int/sites/submissionportal/Pages/

Home.aspx (en "sessions", seleccionar "SBSTA 49")

Más información en http://unfccc.int/4908

## b) Modalidades, programa de trabajo y funciones del foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta en el marco del Acuerdo de París

- 44. Antecedentes. En su 21er período de sesiones, la CP decidió que los órganos subsidiarios seguirían organizando el foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta, que estaría al servicio del Acuerdo de París<sup>40</sup>. También se decidió que el OSACT y el OSE recomendarían a la CP/RA, para que los examinara y aprobara en su primer período de sesiones, las modalidades, el programa de trabajo y las funciones del foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta, a fin de hacer frente a las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta adoptadas en virtud del Acuerdo de París<sup>41</sup>.
- 45. Esta cuestión se examinó durante el OSACT 48.2, en el que se convino que los progresos logrados en ese período de sesiones constituirían una base útil para que en la CP 24 las Partes pudieran proseguir las negociaciones sobre el programa de trabajo dimanante del Acuerdo de París y culminarlas con éxito<sup>42</sup>. En la nota de reflexión a que se hace referencia en el párrafo 5 *supra*, en la que se señalarán formas de avanzar y se incluirán propuestas de texto sobre estas cuestiones, se facilitarán más detalles a este respecto.
- 46. *Medidas*. A fin de velar por que en la CP 24 se ultime con éxito el programa de trabajo dimanante del Acuerdo de París, se invitará al OSACT y al OSE a que concluyan su labor relacionada con las modalidades, el programa de trabajo y las funciones del foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta en el marco del Acuerdo de París.

Resultados del OSACT 48.2 https://unfccc.int/documents/181953

Más información en http://unfccc.int//4908

#### c) Asuntos relacionados con el artículo 2, párrafo 3, del Protocolo de Kyoto

- 47. *Antecedentes*. En la primera parte de su 48° período de sesiones, el OSACT convino que este asunto se examinaría junto con el subtema del programa del OSACT y del OSE titulado "Foro mejorado y programa de trabajo" en un foro conjunto de ambos órganos. También convino que se seguiría examinando este asunto en su 49° período de sesiones<sup>43</sup>.
- 48. *Medidas*. Se invitará al OSACT a seguir examinando este asunto.

# 10. Cuestiones metodológicas relacionadas con la Convención: emisiones resultantes del combustible utilizado en el transporte aéreo y marítimo internacional

49. Antecedentes. En la primera parte de su 48º período de sesiones, el OSACT inició el examen de este tema del programa, pero no pudo concluirlo. De conformidad con el artículo 16 del proyecto de reglamento que se aplica, este asunto se ha incluido en el programa provisional de este período de sesiones.

<sup>&</sup>lt;sup>40</sup> Decisión 1/CP.21, párr. 33.

<sup>&</sup>lt;sup>41</sup> Decisión 1/CP.21, párr. 34.

<sup>42</sup> FCCC/SBSTA/2018/6, párr. 13.

<sup>&</sup>lt;sup>43</sup> FCCC/SBSTA/2018/4, párr. 80.

50. *Medidas*. Se invitará al OSACT a seguir examinando este asunto.

Comunicaciones de la Organización de Aviación Civil Internacional y de la Organización Marítima Internacional

Más información en http://unfccc.int/documentation/submissions\_f rom\_non-party\_stakeholders/items/7482.php

http://unfccc.int/1057

#### 11. Asuntos relacionados con el artículo 6 del Acuerdo de París

## a) Orientaciones sobre los enfoques cooperativos a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 2, del Acuerdo de París

- 51. Antecedentes. En su 21er período de sesiones, la CP pidió al OSACT que elaborase y recomendase las orientaciones sobre los enfoques cooperativos a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 2, del Acuerdo de París para que la CP/RA las examinara y aprobara en su primer período de sesiones, con inclusión de orientaciones que impidieran el doble cómputo sobre la base de un ajuste correspondiente efectuado por las Partes respecto de las emisiones antropógenas por las fuentes y la absorción antropógena por los sumideros abarcadas por las contribuciones determinadas a nivel nacional que hubieran presentado en virtud del Acuerdo de París<sup>44</sup>.
- 52. La cuestión mencionada en el párrafo 51 *supra* se examinó durante el OSACT 48.2, en el que se convino que los progresos logrados en ese período de sesiones constituirían una base útil para que en la CP 24 las Partes pudieran proseguir las negociaciones sobre el programa de trabajo dimanante del Acuerdo de París y culminarlas con éxit0<sup>45</sup>. En la nota de reflexión a que se hace referencia en el párrafo 5 *supra*, en la que se señalarán formas de avanzar y se incluirán propuestas de texto sobre estas cuestiones, se facilitarán más detalles a este respecto.
- 53. *Medidas*. A fin de velar por que en la CP 24 se ultime con éxito el programa de trabajo dimanante del Acuerdo de París, se invitará al OSACT a que concluya su labor relacionada con las orientaciones sobre los enfoques cooperativos a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 2, del Acuerdo de París.

Resultados del OSACT 48.2 Versión original: https://unfccc.int/documents/182093
Versión corregida: https://unfccc.int/documents/182934
Más información en http://unfccc.int/9644

## b) Normas, modalidades y procedimientos del mecanismo establecido en virtud del artículo 6, párrafo 4, del Acuerdo de París

- 54. Antecedentes. En su 21<sup>er</sup> período de sesiones, la CP pidió al OSACT que elaborase y recomendase las normas, las modalidades y los procedimientos del mecanismo establecido en virtud del artículo 6, párrafo 4, del Acuerdo de París para que la CP/RA los examinara y aprobara en su primer período de sesiones<sup>46</sup>.
- 55. La cuestión mencionada en el párrafo 54 *supra* se examinó durante el OSACT 48.2, en el que se convino que los progresos logrados en ese período de sesiones constituirían una base útil para que en la CP 24 las Partes pudieran proseguir las negociaciones sobre el programa de trabajo dimanante del Acuerdo de París y culminarlas con éxito<sup>47</sup>. En la nota de reflexión a que se hace referencia en el párrafo 5 *supra*, en la que se señalarán formas de avanzar y se incluirán propuestas de texto sobre estas cuestiones, se facilitarán más detalles a este respecto.

<sup>44</sup> Decisión 1/CP.21, párr. 36.

<sup>45</sup> FCCC/SBSTA/2018/6, párr. 13.

<sup>&</sup>lt;sup>46</sup> Decisión 1/CP.21, párr. 38.

<sup>&</sup>lt;sup>47</sup> FCCC/SBSTA/2018/6, párr. 13.

56. *Medidas*. A fin de velar por que en la CP 24 se ultime con éxito el programa de trabajo dimanante del Acuerdo de París, se invitará al OSACT a que concluya su labor relacionada con las normas, modalidades y procedimientos del mecanismo establecido en virtud del artículo 6, párrafo 4, del Acuerdo de París.

Resultados del OSACT 48.2 Versión original: https://unfccc.int/documents/182091
Versión corregida: https://unfccc.int/documents/182937

Más información en http://unfccc.int/9644

## c) Programa de trabajo en relación con el marco para los enfoques no relacionados con el mercado a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 8, del Acuerdo de París

- 57. Antecedentes. En su 21er período de sesiones, la CP pidió al OSACT que iniciara un programa de trabajo en relación con el marco para los enfoques de desarrollo sostenible no relacionados con el mercado a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 8, del Acuerdo de París, con el objetivo de estudiar la manera de reforzar los vínculos y crear sinergias entre la mitigación, la adaptación, la financiación, la transferencia de tecnología y el fomento de la capacidad, entre otras cosas, así como la manera de facilitar la aplicación y la coordinación de los enfoques no relacionados con el mercado. La CP también pidió al OSACT que recomendase un proyecto de decisión sobre el programa de trabajo, teniendo en cuenta las opiniones de las Partes, para que la CP/RA lo examinara y aprobara en su primer período de sesiones<sup>48</sup>.
- 58. La cuestión mencionada en el párrafo 57 *supra* se examinó durante el OSACT 48.2, en el que se convino que los progresos logrados en ese período de sesiones constituirían una base útil para que en la CP 24 las Partes pudieran proseguir las negociaciones sobre el programa de trabajo dimanante del Acuerdo de París y culminarlas con éxito<sup>49</sup>. En la nota de reflexión a que se hace referencia en el párrafo 5 *supra*, en la que se señalarán formas de avanzar y se incluirán propuestas de texto sobre estas cuestiones, se facilitarán más detalles a este respecto.
- 59. *Medidas*. A fin de velar por que en la CP 24 se ultime con éxito el programa de trabajo dimanante del Acuerdo de París, se invitará al OSACT a que concluya su labor relacionada con el programa de trabajo en relación con el marco para los enfoques no relacionados con el mercado a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 8, del Acuerdo de París.

Resultados del OSACT 48.2 Versión original: https://unfccc.int/documents/182092
Versión corregida: https://unfccc.int/documents/182939

Más información en http://unfccc.int/9644

# 12. Modalidades para rendir cuentas de los recursos financieros aportados y movilizados mediante intervenciones públicas, de conformidad con el artículo 9, párrafo 7, del Acuerdo de París

60. Antecedentes. En su 21er período de sesiones, la CP pidió al OSACT que elaborase modalidades para rendir cuentas de los recursos financieros aportados y movilizados mediante intervenciones públicas, de conformidad con el artículo 9, párrafo 7, del Acuerdo de París para que la CP las estudiara en su 24º período de sesiones con miras a formular una recomendación que se sometería al examen y la aprobación de la CP/RA en su primer período de sesiones<sup>50</sup>.

<sup>&</sup>lt;sup>48</sup> Decisión 1/CP.21, párrs. 39 y 40.

<sup>49</sup> FCCC/SBSTA/2018/6, párr. 13.

<sup>&</sup>lt;sup>50</sup> Decisión 1/CP.21, párr. 57.

- 61. Esta cuestión se examinó durante el OSACT 48.2, en el que se convino que los progresos logrados en ese período de sesiones constituirían una base útil para que en la CP 24 las Partes pudieran proseguir las negociaciones sobre el programa de trabajo dimanante del Acuerdo de París y culminar con éxito<sup>51</sup>. En la nota de reflexión a que se hace referencia en el párrafo 5 *supra*, en la que se señalarán formas de avanzar y se incluirán propuestas de texto sobre estas cuestiones, se facilitarán más detalles a este respecto.
- 62. *Medidas*. A fin de velar por que en la CP 24 se ultime con éxito el programa de trabajo dimanante del Acuerdo de París, se invitará al OSACT a que concluya su labor relacionada con las modalidades para rendir cuentas de los recursos financieros aportados y movilizados mediante intervenciones públicas, de conformidad con el artículo 9, párrafo 7, del Acuerdo de París.

Resultados del OSACT 48.2	https://unfccc.int/documents/182090
Más información en	http://unfccc.int/10121 y http://unfccc.int/8892

#### 13. Informes sobre otras actividades

#### a) Informe anual sobre el examen técnico de la información comunicada conforme a lo dispuesto en la Convención por las Partes incluidas en el anexo I de la Convención en sus informes bienales y comunicaciones nacionales

- 63. Antecedentes. De conformidad con la decisión 13/CP.20, anexo, párrafos 40 y 44, la secretaría prepara un informe anual que contiene información sobre la composición de los equipos de expertos, el informe anual de los examinadores principales y la información más reciente sobre el examen técnico de la información comunicada conforme a lo dispuesto en la Convención en los informes bienales y las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención.
- 64. *Medidas*. Se invitará al OSACT a tomar nota de la información que figura en el informe arriba mencionado.

FCCC/SBSTA/2018/INF.5	Technical review of information reported under the Convention by Annex I Parties in their biennial reports and national communications. Report by the secretariat
Más información en	http://unfccc.int/10297 y http://unfccc.int/2763

## b) Informe anual sobre el examen técnico de los inventarios de gases de efecto invernadero de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención

- 65. Antecedentes. La secretaría prepara un informe anual que contiene la información más reciente sobre el examen técnico de los inventarios de gases de efecto invernadero presentados por las Partes incluidas en el anexo I de la Convención, además de información sobre la composición de los equipos de expertos y los expertos seleccionados para integrar los equipos y los examinadores principales, y sugerencias sobre las formas de mejorar la calidad, eficiencia y coherencia del examen<sup>52</sup>.
- 66. *Medidas*. Se invitará al OSACT a tomar nota de la información que figura en el informe arriba mencionado.

FCCC/SBSTA/2018/INF.3	Technical review of greenhouse gas inventories of Parties included in Annex I to the Convention. Report by the secretariat
Más información en	http://unfccc.int/2762

<sup>&</sup>lt;sup>51</sup> FCCC/SBSTA/2018/6, párr. 13.

<sup>&</sup>lt;sup>52</sup> Decisión 13/CP.20, anexo, párrs. 40 y 44.

- c) Informe anual sobre el examen técnico de los inventarios de gases de efecto invernadero y otra información comunicada por las Partes incluidas en el anexo I, tal como se definen en el artículo 1, párrafo 7, del Protocolo de Kyoto
  - 67. Antecedentes. La secretaría prepara un informe anual que contiene la información más reciente sobre el examen técnico de los inventarios de gases de efecto invernadero y otra información comunicada por las Partes incluidas en el anexo I, tal como se definen en el artículo 1, párrafo 7, del Protocolo de Kyoto<sup>53</sup>. El informe también contiene información sobre el examen de los informes destinados a facilitar el cálculo de la cantidad atribuida para el segundo período de compromiso de conformidad con el artículo 3, párrafos 7 *bis*, 8 y 8 *bis*, del Protocolo de Kyoto<sup>54</sup>.
  - 68. *Medidas*. Se invitará al OSACT a tomar nota de la información que figura en el informe arriba mencionado.

FCCC/SBSTA/2018/INF.4	Technical review of greenhouse gas inventories and other information reported by Parties included in Annex I, as defined in Article 1, paragraph 7, of the Kyoto Protocol. Report by the secretariat
Más información en	http://unfccc.int/2762

#### 14. Otros asuntos

69. Cualquier otro asunto que se plantee durante el período de sesiones se examinará en el marco de este tema del programa.

#### 15. Clausura e informe del período de sesiones

70. Una vez se haya presentado el proyecto de informe del período de sesiones al OSACT para que lo examine y apruebe, el Presidente declarará clausurado el período de sesiones.

<sup>&</sup>lt;sup>53</sup> Decisión 22/CMP.1, anexo, párrs. 35 y 40.

<sup>&</sup>lt;sup>54</sup> Decisión 2/CMP.8, párr. 2.